



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010202300430-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. DIANA MARCELA AGUILAR SINISTERRA contra PEDRO ANTONIO AGUILAR

INFORME SECRETARIAL: Pasó al Despacho de la señora Juez, informe de Visita Sociofamiliar dentro del presente proceso exoneración de alimentos, a fin de ponerlo en conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, 24 de abril de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto No. 788

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 760013110010**2023-0043000**

Visto el informe de secretaria, se tiene que se ha elaborado el informe de visita social por parte de la Trabajadora Social del Despacho al entorno familiar de la señora DIANA MARCELA AGUILAR SINISTERRA, dentro del presente proceso de exoneración de cuota alimentaria, instaurada por la señora DIANA MARCELA AGUILAR contra el señor PEDRO ANTONIO AGUILAR. Se pondrá en conocimiento el mismo

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Incorporar al plenario el informe de visita Sociofamiliar elaborado por la trabajadora social adscrita al despacho y ponerlo en conocimiento de las partes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010202300430-00. EXONERACION ALIMENTOS. DTE. DIANA MARCELA AGUILAR SINISTERRA contra PEDRO ANTONIO AGUILAR

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a55c53932038e298af7d81c514f5074005fe88640d369fba6c199c1b4029c7**

Documento generado en 24/04/2024 01:06:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>